

CON PASO SEGURO EN **CIBERSEGURIDAD**

01/02/2024





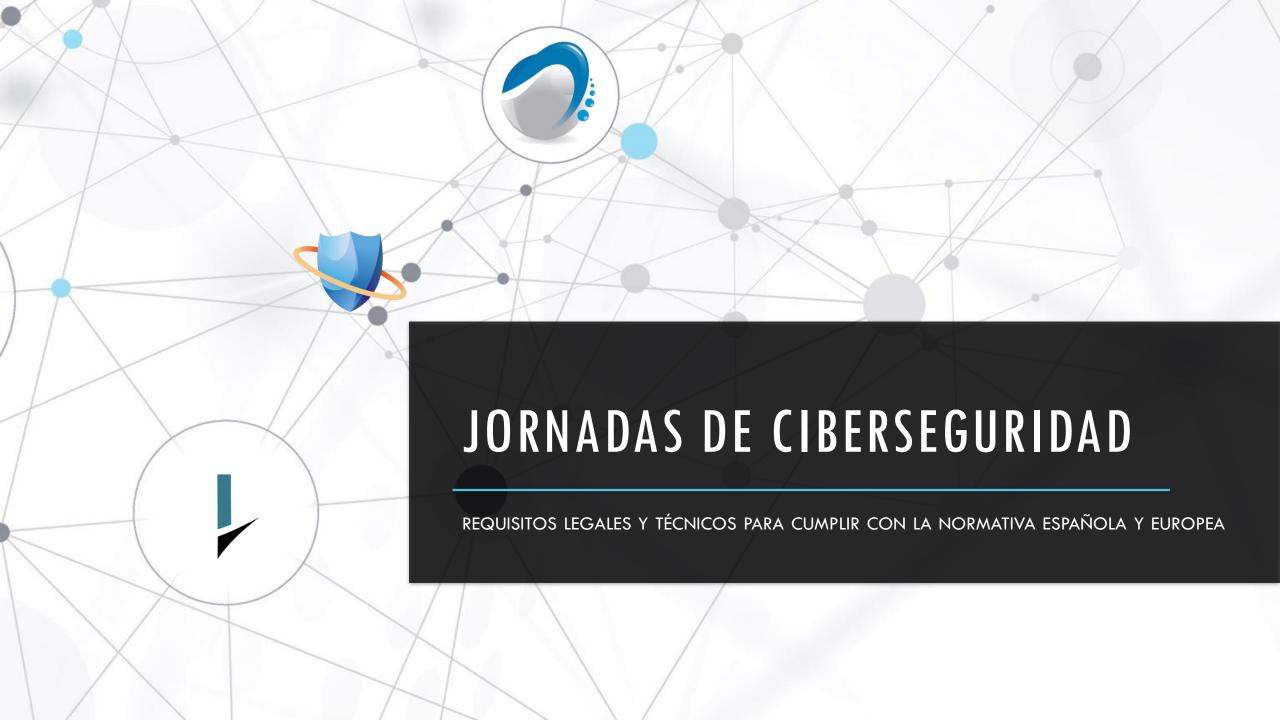




Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Europa se siente"





Normativa Y Estándares

















ISO/IEC Serie 27000+

Esquema Nacional de Seguridad GDPR LOPDGDD Directiva NIS Y NIS 2







ISO 27001 – 114 controles en 14 secciones



ISO/IEC Serie 27000+

- Políticas
- Organización
- Seguridad en los recursos humanos
- Gestión de activos
- Controles de acceso
- Criptografía
- Seguridad física y del entorno
- Seguridad operacional
- Seguridad de las comunicaciones
- Adquisición, desarrollo y mantenimiento del sistema
- Relación con proveedores
- Gestión de incidentes de seguridad de la información
- Aspectos de seguridad de la información para la gestión de la continuidad del negocio
- Cumplimiento







ISO 27001 – Declaración de Aplicabilidad



ISO/IEC Serie 27000+

	ISO 27001:2013 Controles de Seguridad		Controles actuales	Comentarios (justificación de	Controles seleccionados y razones de selección			os y e	Comentarios (visión general de la implementación)	
					exclusión)		co BR/			RRA
Cláusula	Sección		Objetivo de control / control							
		5,1	Dirección de la alta gerencia para la seguridad de la información							
5 Políticas de Seguridad	5.1.1		Políticas de seguridad de la información							
•	5.1.2		Revisión de las políticas de seguridad de la información							
		6.4								
			Organización interna							
6	6.1.1		Roles y responsabilidad de seguridad de la información							
Organización	6.1.2		Segregación de deberes							
			Contacto con autoridades							
Seguridad de	6.1.4		Contacto con grupos de interés especial							
U	6.1.5		Seguridad de la información en la gestión de proyectos							
illollilacion		6,2	Dispositivos móviles y teletrabajo							
	6.2.1		Política de dispositivos móviles							
	6.2.2		Teletrabajo							
		7.1	Previo al empleo							
	7.1.1	· ·	Verificación de antecedentes							
	7.1.2		Términos y condiciones del empleo							
			Durante el empleo							
7 Seguridad	7.2.1		Responsabilidades de la Alta Gerencia							
	7.2.2		Conciencia, educación y entrenamiento de seguridad de la información							
Humanos	7.2.3		Proceso disciplinario							
		7,3	Terminación y cambio de empleo							
	7.3.1		Termino de responsabilidades o cambio de empleo							



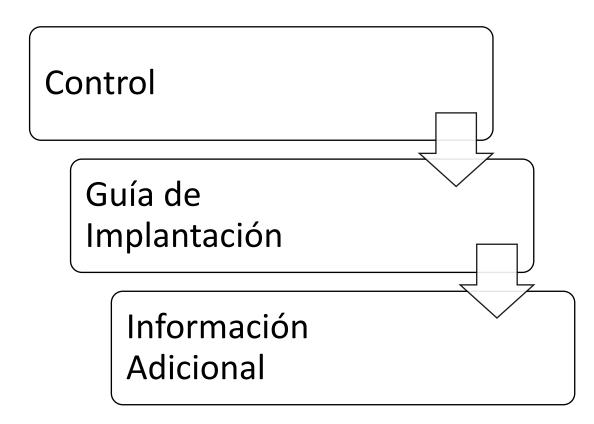




ISO 27002 – Guía de Implantación de Controles



ISO/IEC Serie 27000+











El sistema será de categoría	¿Cuándo?
ALTA	Si alguna de sus dimensiones de seguridad alcanza el nivel ALTO
MEDIA	Si alguna de sus dimensiones de seguridad alcanza el nivel MEDIO y ninguna el nivel ALTO
BÁSICA	Si alguna de sus dimensiones de seguridad alcanza el nivel BAJO y ninguna el nivel medio o alto









Esquema Nacional de Seguridad

- 2. Las medidas de seguridad se dividen en tres grupos:
 - a) Marco organizativo [org]. Constituido por el conjunto de medidas relacionadas con la organización global de la seguridad.
 - b) Marco operacional [op]. Formado por las medidas a tomar para proteger la operación del sistema como conjunto integral de componentes para un fin.
 - c) Medidas de protección [mp]. Se centran en proteger activos concretos, según su naturaleza y la calidad exigida por el nivel de seguridad de las dimensiones afectadas.

Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. (Anexo II)









			Nivel de las dimensiones de seguridad				
Mod	lidas de Seguridad	Por categoría o	BAJO	MEDIO	ALTO		
ivieu	nuas de Segundad	dimensión(es)	Categoría de seguridad del sistema				
			BÁSICA	MEDIA	ALTA		
org	Marco organizativo						
org.1	Política de seguridad	Categoría	aplica	aplica	aplica		
org.2	Normativa de seguridad	Categoría	aplica	aplica	aplica		
org.3	Procedimientos de seguridad	Categoría	aplica	aplica	aplica		
org.4	Proceso de autorización	Categoría	aplica	aplica	aplica		









ор	Marco operacional				
op.pl	Planificación				
op.pl.1	Análisis de riesgos	Categoría	aplica	+ R1	+ R2
op.pl.2	Arquitectura de Seguridad	Categoría	aplica	+ R1	+ R1 + R2 + R3
op.pl.3	Adquisición de nuevos componentes	Categoría	aplica	aplica	aplica
op.pl.4	Dimensionamiento /gestión de la capacidad	D	aplica	+ R1	+ R1
op.pl.5	Componentes certificados	Categoría	n.a.	aplica	aplica









mp	Medidas de protección				
mp.if	Protección de las instalaciones e infraestructuras				
mp.if.1	Áreas separadas y con control de acceso	Categoría	aplica	aplica	aplica
mp.if.2	Identificación de las personas	Categoría	aplica	aplica	aplica
mp.if.3	Acondicionamiento de los locales	Categoría	aplica	aplica	aplica
mp.if.4	Energía eléctrica	D	aplica	+ R1	+ R1
mp.if.5	Protección frente a incendios	D	aplica	aplica	aplica







Derechos del Usuario



GDPR LOPDGDD

- Derecho de acceso
- Derecho de rectificación
- Derecho de oposición
- Derecho de supresión ("al olvido")
- Derecho a la limitación del tratamiento
- Derecho a la portabilidad
- Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas
- Derecho de información







Deberes del Responsable



GDPR LOPDGDD

- Registro de actividades de tratamiento
- Inventario de actividades de tratamiento
- Designación de un delegado de protección de datos
- Evaluación del riesgo que, para los derechos y libertades de los interesados, podría suponer un tratamiento de datos personales
- Realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos
- Consulta previa
- Protección de datos desde el diseño
- Protección de datos por defecto
- Seguridad de los tratamientos de datos
- Notificación de brechas de datos personales a la Autoridad de Control
- Comunicación de brechas de datos personales a los interesados
- Códigos de conducta
- Establecimiento de garantías para las transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales







Sectores Críticos / Esenciales

Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.

Obligatoria

Entidades en el listado del Centro Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas (CNPIC)

- Proveedor de servicios digitales
- Administración
- Espacio
- Industria nuclear
- Industria química
- Instalaciones de investigación
- Agua
- Energía
- Salud
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
- Transporte
- Alimentación
- Sistema financiero y tributario



Directiva NIS









Sectores Críticos / Esenciales

Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.

Obligaciones de seguridad

- Designación de un Responsable de Seguridad de la Información
- Establecer una Política de Seguridad con atención al menos a los siguientes puntos:
 - Análisis y gestión de riesgos.
 - Gestión de riesgos de terceros o proveedores.
 - Catálogo de medidas de seguridad, organizativas, tecnológicas y físicas.
 - Gestión del personal y profesionalidad.
 - Adquisición de productos o servicios de seguridad.
 - Detección y gestión de incidentes.
 - Planes de recuperación y aseguramiento de la continuidad de las operaciones.
 - Mejora continua.
 - Interconexión de sistemas.
 - Registro de la actividad de los usuarios.
- Notificar incidentes
- Supervisión por la autoridad

CSIRT de Referencia

- CCN-CERT
- INCIBE-CERT
- ESPDEF-CERT



Directiva NIS







Sectores Críticos / Esenciales

27 de diciembre de 2022

→ 17 de octubre de 2024



Directiva NIS 2

Obligatoria

- 250+ empleados
- Facturación anual 50M+ €
- Balance anual 43M+ €
- Sectores críticos

Medidas de seguridad

- Análisis de riesgos
- Políticas de seguridad
- Formación y concienciación
- Respuesta a incidentes
- Continuidad del negocio
- Gestión de crisis
- Encriptación
- Seguridad de la cadena de suministro
- Métricas en gestión de riesgos
- Divulgación de vulnerabilidades







Sectores Críticos / Esenciales

27 de diciembre de 2022

→ 17 de octubre de 2024



Directiva NIS 2

Notificaciones de Incidentes

- 24 h > Inicial
- 1 mes > Actualización

Multas por Incumplimiento

- 2% Facturación anual
- 10M €







Artículo 31 bis. (Código Penal)

1. En los supuestos previstos en este Código, las personas jurídicas serán penalmente responsables:



- a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
- b) De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.





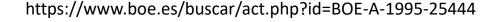


Artículo 33. (Código Penal)

...

- 7. Las penas aplicables a las personas jurídicas, que tienen todas la consideración de graves, son las siguientes:
- a) Multa por cuotas o proporcional.
- b) Disolución de la persona jurídica. La disolución producirá la pérdida definitiva de su personalidad jurídica, así como la de su capacidad de actuar de cualquier modo en el tráfico jurídico, o llevar a cabo cualquier clase de actividad, aunque sea lícita.
- c) Suspensión de sus actividades por un plazo que no podrá exceder de cinco años.
- d) Clausura de sus locales y establecimientos por un plazo que no podrá exceder de cinco años.
- e) Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito. Esta prohibición podrá ser temporal o definitiva. Si fuere temporal, el plazo no podrá exceder de quince años.
- f) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince años.
- g) Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, que no podrá exceder de cinco años.



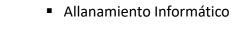








Delitos especialmente relevantes en materia de Ciberseguridad



- Daños Informáticos
- Revelación de Secretos de Empresa (Contra la Propiedad Intelectual e Industrial)
- Producción o tenencia de Pornografía Infantil

Descubrimiento y Revelación de Secretos

Odio y Enaltecimiento











Activos







TIPOS DE ACTIVOS

SISTEMAS SERVICIOS

PERSONAL	Información
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	REDES Y COMUNICACIONES
SERVICIOS AUXILIARES	Instalaciones







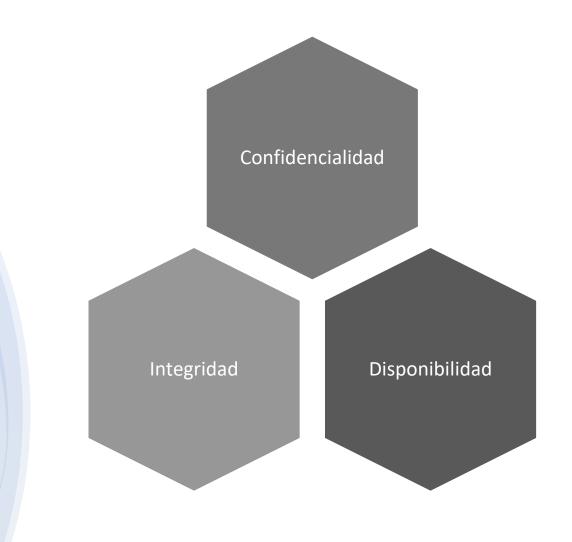
Dimensiones de Seguridad









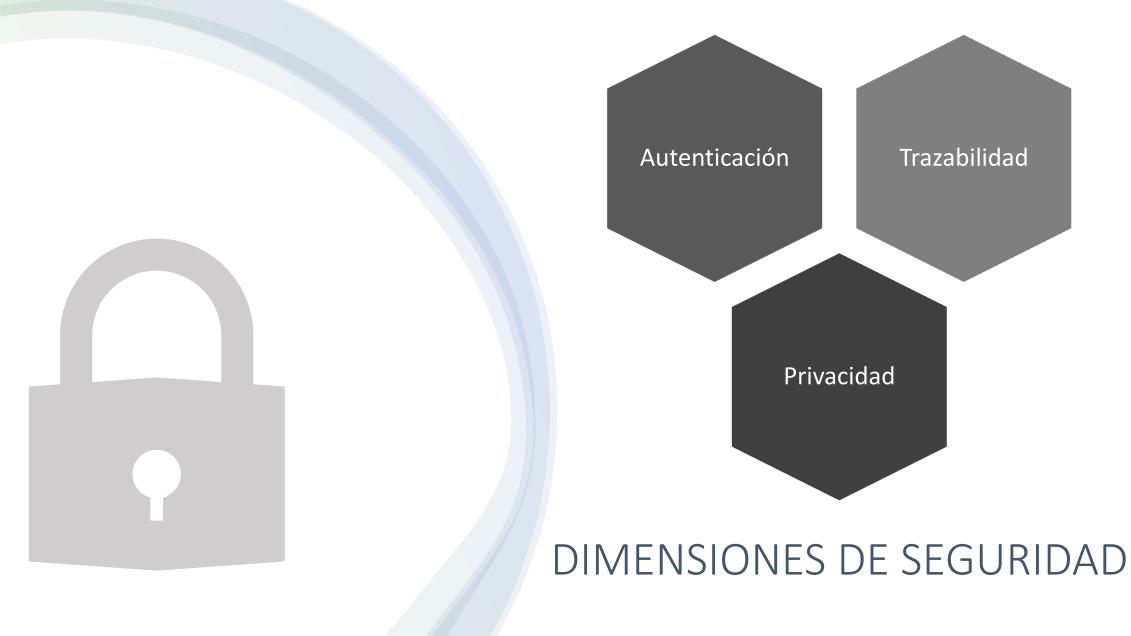


DIMENSIONES DE SEGURIDAD















Riesgos





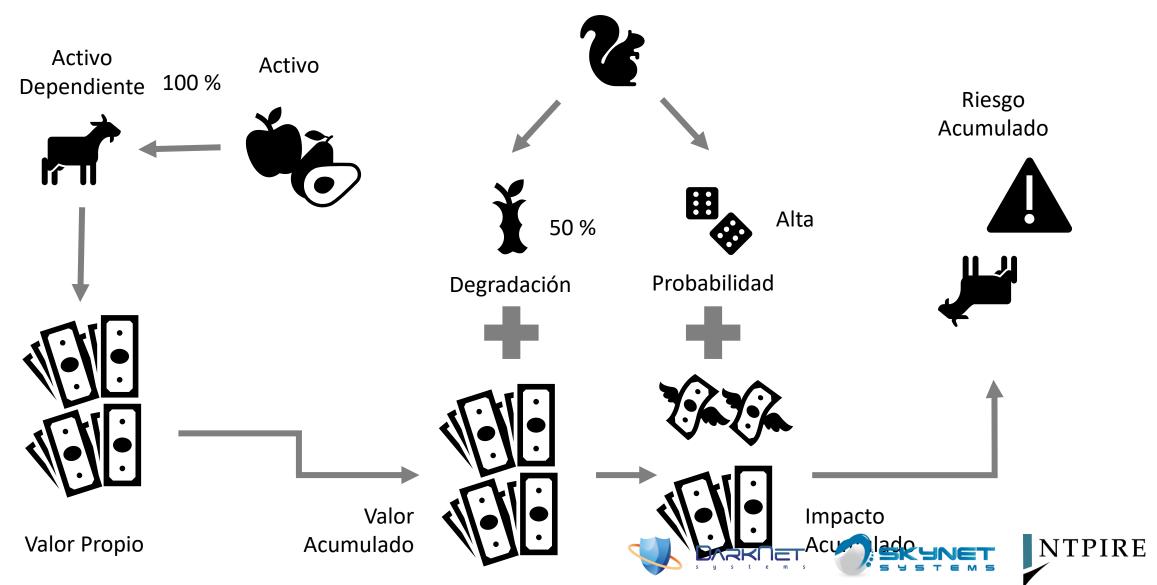


RIESGOS

Activo Riesgo Alta 50 % Degradación Probabilidad Valor Propio NTPIRE

Amenaza

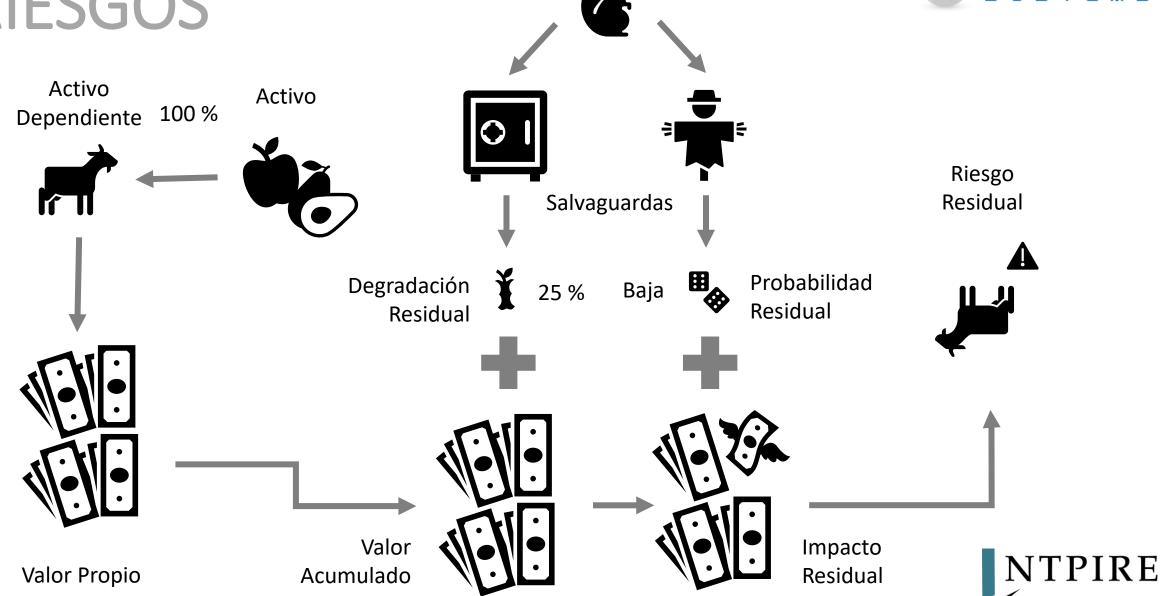
RIESGOS



Amenaza

RIESGOS





Amenaza

Medidas de Seguridad Organizativas







MEDIDAS DE SEGURIDAD ORGANIZATIVAS



Redacción de Políticas y Protocolos



Asignación de Responsabilidades



Clasificación de la Información



Segregación de Tareas



Asignación de Permisos



Control de Recursos Humanos



Planes de Concienciación



Plan de Recuperación de Desastres



Control de Cadenas de Suministro



Auditorías y Revisiones







Estrategias y Posturas de Ciberseguridad







ESTRATEGIAS Y POSTURAS DE CIBERSEGURIDAD



Mínimo Privilegio Necesario



Zero Trust



Cebolla



Alcachofa



Air Gapping



Modelos de Movilidad BYOD vs COBO







Medidas de Seguridad Técnicas



















Firewalls

Antivirus / Antimalware

IDS/IPS

EDR / XDR

Sandbox / Virtualización Bastionado de Sistemas







VPN



Honeypots / Honeyfiles



SIEM



SOAR



Equipo DFIR



















Certificados Digitales MFA

Balanceadores de Carga

Seguridad Física y Electrónica Copias de Seguridad

Exposición y Huella Digital



Actualización y Parcheo



NAC



Filtros de Email 1010 1010

Criptografía Adecuada 9

Alimentación y Servicios Auxiliares



Inteligencia de Amenazas





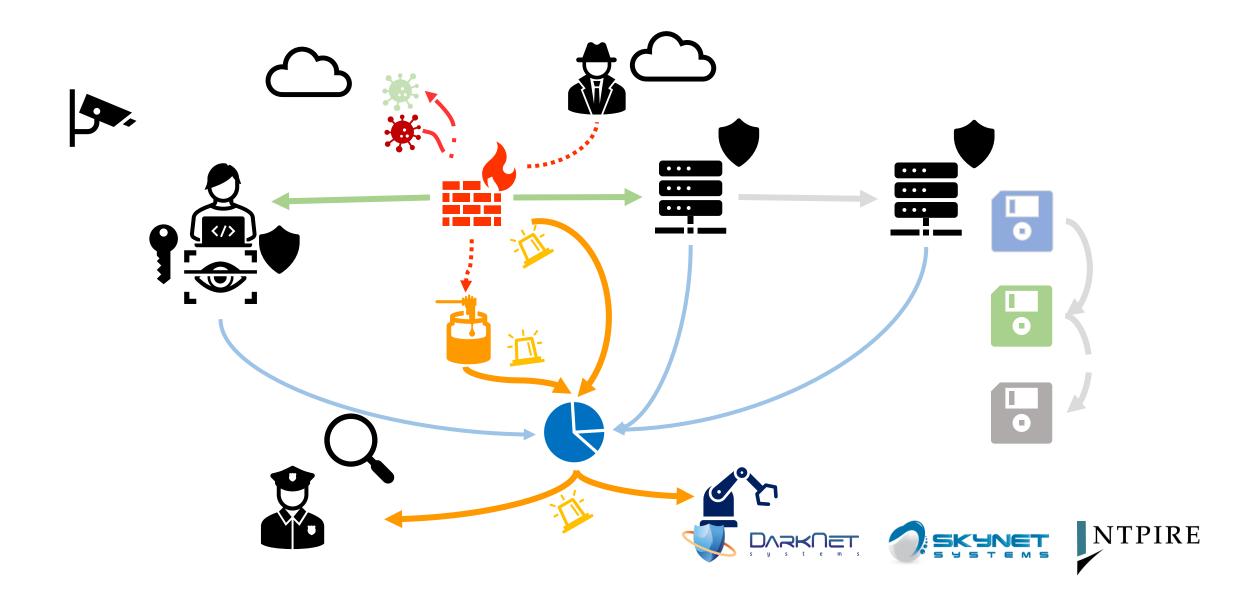


Y cada día más...

















Madurez de los Sistemas







MADUREZ DE LOS SISTEMAS

Definido

Se despliegan y se seguridad.

Hay normativa establecida v procedimientos para garantizar la reacción profesional ante los incidentes.

Se ejerce un de las protecciones.

El éxito es consecuencia del trabajo consciente y

Optimizado

Se establecen objetivos cuantitativos de mejora de los procesos y se revisan continuamente para reflejar los cambios en los objetivos de negocio, utilizándose como indicadores en la gestión de la mejora de los procesos.

gestionan las medidas de

mantenimiento regular

riguroso.

Basada en clasificación del ENS

Inexistente

No existe proceso o medida de seguridad.

Inicial

Las medidas de seguridad existen, pero no se gestionan.

El éxito depende de la buena suerte.

En este caso, las entidades exceden con frecuencia presupuestos y tiempos de respuesta.

Repetible

La eficacia de las medidas de seguridad depende de la buena suerte y de la buena voluntad de las personas.

Los éxitos son repetibles, pero no hay plan para los incidentes más allá de la reacción a los hechos.

Todavía hay un riesgo significativo de exceder las estimaciones de coste y tiempo.





Gestionado

Procesos controlados y

con métricas.

Confianza cuantitativa en

lugar de cualitativa como

en el nivel anterior.





NTPIRE



968 67 92 90

910 60 31 23











Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Europa se siente"